



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DANIEL ALVAREZ RUIZ
18/11/2020



VENTURADA
NIF: P2816900A

SECRETARIA

Expediente 630346F

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL

Considerando que por la Alcaldía se ha ordenado mediante Providencia la incoación de expediente para proceder a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL del municipio.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la modificación de la referida ordenanza para clarificar los aspectos contradictorios del texto en vigor en lo que se refiere a la configuración de las tarifas por la intervención de la Policía en los casos previstos por la Ordenanza de Movilidad en vigor, por lo que la modificación de la norma municipal no implica el nacimiento de obligaciones para los destinatarios, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto ha quedado suficientemente justificada la adecuación del expediente de aprobación del reglamento u Ordenanza a los principios de buena regulación.

Visto el texto de la modificación incorporado al expediente.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención donde se determina el procedimiento a seguir y cuantifican y valoran las repercusiones y efectos de esta iniciativa reglamentaria al afectar a los gastos o ingresos públicos presentes y/o futuros del Ayuntamiento, supeditándose al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la iniciativa reglamentaria no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone nuevas obligaciones relevantes a los destinatarios ni regula aspectos parciales de una materia, se considera proceden omitir la consulta pública regulada en el art. 133.1 LPACAP.

En virtud de lo previsto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de



AYUNTAMIENTO DE VENTURADA

Código Seguro de Verificación: HXAA F94P KTJD 4CKM UCKY

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA - SEFYCU 2286451

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://venturada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DANIEL ALVAREZ RUIZ
18/11/2020



SECRETARIA

Expediente 630346F

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL del municipio cuyo texto queda incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la modificación se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Venturada, a la fecha de la firma.
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE VENTURADA

Código Seguro de Verificación: HXAA F94P KTJD 4CKM UCKY

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA - SEFYCU 2286451

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://venturada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2